



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Recursos Humanos

DECRETO AFECTO N°:

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5.- Lo establecido en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- 6.- La resolución N° 9.234 de fecha 30 septiembre de 2022, mediante la cual otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario.
- 7.- La Renuncia Voluntaria presentada por la funcionaria Sra. Hilda del Carmen Fuentes Cabeza, Cedula de Identidad N° 7.795.105-9, Administrativo Grado 13° EMS, a contar del 01 de abril de 2023.
- 8.- El Certificado del acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2023.
- 9.- El artículo 144° letra a) de la Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 10.-Las facultades que me confiere la le N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 11.-El Decreto Afecto N°652 de fecha 23 de marzo de 2023, que acepta la renuncia voluntaria de la funcionaria Sra. Hilda del Carmen Fuentes Cabeza, Cedula de Identidad N° 7.795.105-9
- 12.-La resolución exenta N°4.633 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 13.-El Decreto Exento N°2.591 de fecha 6 de julio del año 2021 y su modificación en el Decreto Exento N°3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, que dictamina el orden de prelación en ausencia de la alcaldesa Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

1. La resolución exenta N°4.633 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que transfiere a las municipalidades los recursos de acuerdo con la bonificación adicional y al bono de antigüedad.



2. Que, la señora Fuentes, a quien se le concede la bonificación a que se refiere el artículo 1 tendrá derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal, siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, en consecuencia y revisados los antecedentes de los años de servicios se ha corroborado que cuenta con 28 años lo que le da derecho a recibir un monto de **480 unidades de fomento**.

DECRETO:

1. **Páguese** la Bonificación adicional de cargo fiscal que establece el artículo 8° de la ley N° 21.135, por un monto de **\$17.202.504. - (diecisiete millones doscientos dos mil quinientos cuatro pesos)** la que asciende al equivalente a **480 Unidades de Fomento del día 31 de abril de 2023.-**
2. **Páguese** la totalidad de los beneficios, por un monto de **\$17.202.504. - (diecisiete millones doscientos dos mil quinientos cuatro pesos)** a nombre de Sra. Hilda del Carmen Fuentes Cabeza, Cedula de Identidad N° [REDACTED] mediante transferencia bancaria a la chequera electrónica N° 44770331169 de Banco Estado.
3. Impútense el pago mencionado con anterioridad a la cuenta 215.23.03.001 "Indemnización de cargo Fiscal" del presupuesto año 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

JMB

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Paulina.manriquez@parral.cl Alejandro.faundez@parral.cl